



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 220/14

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN); las Resoluciones CFE N° 54/08, 92/09 y 215/14 y la Resolución Ministerial N° 1041/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo, que permita contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la inclusión social, la equidad y transparencia en la asignación de recursos.

Que la Resolución CFE N° 54/08 aprobó la implementación del Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar - CeNIE, estableciendo la necesidad de producir información acerca de la situación del parque edilicio escolar, actualizada y comparable a nivel nacional, para diseñar políticas sustentables que permitan alcanzar progresivamente los propósitos fijados por las leyes de Educación Nacional y de Financiamiento Educativo.

Que a la fecha de la presente Resolución el Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar – CeNIE se encuentra en su etapa final de sistematización.

Que de esta forma es posible diagnosticar de manera rigurosa las necesidades de obra física y planificar la inversión pública en infraestructura para los próximos años contando con sólidas bases de información que justifiquen las decisiones de obras nuevas, ampliaciones y refuncionalizaciones de espacios.

Que la Resolución CFE N° 92/09 aprobó el documento sobre los criterios y acciones que rigen el funcionamiento del Sistema Federal de Información Educativa, que establece de acuerdo con la Ley de Educación Nacional la responsabilidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN de desarrollar e implementar una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo.



Consejo Federal de Educación

Que la Resolución CFE N° 215/14 aprobó el documento sobre los lineamientos generales para la implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), estableciendo que será la única fuente de información estadística educativa consolidada a nivel país en el marco del sistema estadístico nacional; para brindar información pública sobre los principales indicadores educativos; orientar políticas, y como insumo central para la planificación de acciones y la gestión de los recursos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN con destino a jurisdicciones y escuelas.

Que dicha Resolución establece la incorporación paulatina de otros sistemas de información que operan en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN relacionados con los establecimientos educativos.

Que a efectos de poder contar con información actualizada sobre la infraestructura escolar, resulta pertinente incorporar al Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), un módulo específico denominado "módulo de Infraestructura" que integre la información producida por el Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar - CeNIE, y que permita su actualización periódica, fundamentando las decisiones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y de las carteras educativas de las jurisdicciones.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 57° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del módulo de Infraestructura del SInIDE, cuyos lineamientos generales integran como anexo, la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como fuente de información primaria referida a los predios educativos del sistema educativo nacional, las bases de datos relevadas por el Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar – CeNIE, que se integran en el módulo de Infraestructura del SInIDE.

ARTÍCULO 3º.- Asegurar que las bases de datos almacenadas en el módulo de Infraestructura del SInIDE, estén disponibles para todos los organismos con



Consejo Federal de Educación

competencia en la carga y actualización de datos de acuerdo a los permisos de acceso correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Implementar procesos de actualización permanente de información sobre infraestructura escolar que permitan contar con información confiable, actualizada en tiempo real, de los predios donde funcionan los establecimientos educativos, a los efectos de permitir una mejor gestión de las áreas de planeamiento, infraestructura y mantenimiento escolar.

ARTÍCULO 5º.- La coordinación y seguimiento de la implementación del módulo de Infraestructura del SInIDE se enmarca en lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 215/14 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 220/14